



BANCO PASTOR S.A.

(IGJ 294.017) Comunica que por resolución de la casa matriz, BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., del 30/03/2012, se ha resuelto la cancelación sin liquidación por fusión trasnacional de Banco Pastor S.A. como sucursal extranjera (Art. 118, Ley 19.550) en la Inspección General de Justicia, y en cualquier otra jurisdicción, sea bajo autoridad judicial o administrativa. Autorizado según instrumento privado Resolución de la Casa Matriz de fecha 29/01/2016. jazmine daruich - T°: 93 F°: 609 C.P.A.C.F.

e. 07/05/2019 N° 30245/19 v. 09/05/2019

Fecha de publicación: 08/05/2019

